INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ADVERTENCIA: SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS ESTUDIAR EL OBJETO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS DEL PROCESO. POR ENDE, CUALQUIER INOBSERVANCIA A LO REGULADO EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE SE LLEGUE A FORMULAR ATENDIENDO LO REGULADO EN LA LEY

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS EN ESPECIAL A LAS MIPYMES A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento correctivo a la puerta del tanque agua ubicado en el sótano del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

ALCANCE DEL OBJETO:

El lavado de tanques se realizará dos veces al año según programación que se entregará por el INCI y comprende los siguientes taques:

CANTIDAD	UBICACIÓN	CAPACIDAD EN LITROS	CANTIDAD DE VISITA
3	**Elevados (Techo 4° piso)**	**250**	**2**
1	**Sótano**	**5.500**	**2**
1	**Puerta tanque subterráneo**	**0**	**1**

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Señaladas en el documento de Estudios y Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

3. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
24111813	Servicio lavado de tanques de la entidad	$1.933.000	GG10

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (** $ **1.933.000) M/CTE MAS IVA INCLUIDO**, y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato. (Retención en la fuente, Rete-IVA, Rete ICA, Estampilla Pro Universidades (0.5%)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Para el presente proceso se establecen aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta, así:

- **Mantenimiento Correctivo:** el valor del mantenimiento correctivo se realizará a la puerta (con marco y bisagras, armellas para colocar candado o sistema de llave) en acero inoxidable del tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable, por valor aproximado (según oferta ganadora), de **$716.975** (**SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**) con IVA incluido.

- **Mantenimiento Preventivo**; Se realizarán dos (2), Lavados y desinfección de los tanques, previa solicitud del supervisor, de acuerdo al cronograma fijado. Será hasta por la suma de aproximado (según oferta ganadora) cada uno de $ **607.763 C/U (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESNTA Y TRES PESOS M/CTE)** con IVA incluido, Los servicios aquí incluidos se señalan en el anexo de especificaciones técnicas. El contrato será adjudicado a la oferta de menor valor presentada por este concepto, siempre y cuando cumpla con las demás exigencias de la invitación pública y no se evidencie precio artificialmente bajo

Nota 1: La entidad definirá el precio techo de los repuestos relacionados en el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Los proponentes interesados deben señalar en su oferta los precios de dichos repuestos sin superar el valor estimado por la entidad

Nota 2: El oferente mantendrá los precios de la oferta durante toda la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará sin formula de reajuste del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA CDP	TIPO DE GASTO	FUENTE	VALOR
14522	17 de mayo de 2022	Inversión	Nación	$ 1.933.000

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal; por lo tanto, deberán tenerse en consideración las siguientes condiciones:

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco meses contado a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

El valor del contrato será el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

5.5. FORMA DE PAGO

El INCI cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos, de acuerdo a los mantenimientos a realizar: **UN PRIMER PAGO** por el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de la puerta del tanque ubicado en el sótano más el valor del mantenimiento preventivo de la primera lavada de tanques. **SEGUNDO PAGO:** Por el valor del MANTENIMIENTO PREVENTIVO consistente en el valor de la segunda lavada de los tanques en el mes de noviembre. Cada uno por valor aproximado (según oferta ganadora), de $ **607.763 C/U (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE)** con IVA incluido, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del contratista persona jurídica: presentación de factura; informe de actividades con evidencias fotográficas, certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que no haya obligatoriedad de contar con revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete. Persona natural; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI- para el periodo cobrado; Por parte del Supervisor: Acta única de pago.

NOTA: PARA EL ULTIMO PAGO SE DEBERA DILIGENCIAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

5.6. OBLIGACIONES DEL INCI

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Supervisar la ejecución del contrato
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los servicios objeto del contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1 El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la plataforma transaccional del SECOP II.
3. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
4. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
5. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
6. Mantener informado al INCI sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

7. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
8. Presentar oportunamente los documentos correspondientes para el pago, presentando al Supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

5.7.2. Específicas:

1. Aplicar y cumplir con el protocolo de bioseguridad para realizar las actividades contratadas, en concordancia con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución interna No. 20201110000533 del 27 de mayo del 2020.
2. Las empresas que se presenten para la prestación los servicios deben entregar como requisito habilitante el certificado del concepto higiénico sanitario favorable aprobado por la secretaria de salud.
3. Suministrar el certificado del curso avanzado de trabajo en alturas, por una entidad que este acreditada de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la persona que va a realizar la labor.
4. Suministrar el certificado del curso avanzado de trabajo en espacios confinados por una entidad que este acreditada de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la persona que va a realizar la labor.
5. Suministrar el certificado del Curso nivel 1 de lavado tanques de agua potable del trabajador que va a realizar el proceso.
6. Suministrar el coordinador con curso de trabajo seguro en alturas con su respectivo certificado por una entidad autorizada.
7. Se debe entregar la certificación del equipo y herramientas para trabajo en alturas y suministrar una bomba sumergible para desocupar el tanque.
8. Suministrar el certificado de implementación mínimo de cumplimiento al 60% del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**
9. Se debe entregar los protocolos de limpieza y desinfección del lavado tanques y cronogramas de desinfección según necesidad de la entidad.
10. Se debe entregar las fichas de seguridad de los productos a utilizar para el desarrollo de las actividades.
11. Suministrar diligenciado el análisis de trabajo seguro en alturas (ATS).
12. El contratista debe garantizar todos los elementos de protección personal de los trabajadores que van a realizar la labor, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
13. Entregar el respectivo **certificado de lavado y desinfección de tanques** , por empresa debidamente autorizada por la secretaria de salud.
14. Realizar el lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano existente en el INCI, así: Un (1) tanque subterráneo y tres (3) tanques elevados ubicados en la edificación de la Cra.13 No. 34-91.
15. Garantizar que el personal asignado a desarrollar las actividades contratadas se encuentre vinculadas y pagando al día los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral y los de ARL en la categoría que corresponda al riesgo por trabajo en alturas.

5.8. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será el designado al cargo de **Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos – INCI y/o quien haga sus veces**, , y/o quien haga sus veces, el cual representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como usuario comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.

2. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.

3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.

5. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ***ARL*** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.

6. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

9. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.9. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias

sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

5.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

5.12. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

5.13. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

5.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de

sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

5.16. CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.17. LIQUIDACIÓN

El presente contrato no requerirá de liquidación, toda vez que es un contrato de ejecución instantánea y por lo tanto, no se encuentra enmarcado en las causales de los contratos por ocurrencia de que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No Cumple
2	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No Cumple

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.2 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.3 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de

personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

6.1.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

6.1.5 COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

6.1.6 COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.8 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional, y antecedentes profesionales vigentes antes de la fecha de cierre del proceso.

6.1.9 COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

6.1.10 CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

6.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

6.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo dos (2) contratos acompañados del acta de liquidación o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo dos (2) contratos acompañados de las respectivas facturas o facturas acompañadas de certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado o una copia de contratos y/o facturas que acredite el 100% del presupuesto asignado.

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

6.2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

7. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. REGLAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

1. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
2. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
3. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.
4. Tenga en cuenta que, en caso de considerarlo necesario, la Entidad puede requerirle explicación con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta, no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.2. LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, advierte que la información general del proceso de selección y los documentos que hagan parte del mismo, estarán a disposición para consulta en el Portal de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

Ahora bien, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, se concibe que la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el INCI y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En este sentido, las observaciones y ofertas presentadas al Proceso deberán ser enviadas únicamente por los interesados a través del Portal de Contratación SECOP II.

TODA COMUNICACIÓN SE REALIZA EN LINEA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

7.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general se establecerá de acuerdo a lo indicado en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, Invitacion publica pública.	24 de mayo de 2022	Portal de contratación SECOP II

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Fecha y hora límite para solicitar limitar el proceso a mypimes.	Del 24 al 26 de 2022 5:00 p.m.	Portal de contratación SECOP II
Fecha límite para realizar observaciones	Del 24 al 26 de mayo de 2022 2:00 p.m	Portal de contratación SECOP II
Publicación de la respuesta a las observaciones	26 de mayo de 2022 5:00 pm	Portal de contratación SECOP II
Publicación de proceso limitado o no a mypimes	26 de mayo de 2022 5:00 p.m.	Portal de contratación SECOP II
Adendas	26 de mayo de 2022 a las 7:00 p.m	Instalaciones INCI Carrera 13 # 34-91
Cierre del proceso de selección (último plazo para entrega de propuestas)	27 de mayo de 2022 Hora 10:OO A.M.	Portal de contratación SECOP II
Verificación de requisitos mínimos habilitantes y Evaluación de las propuestas	Del 26 al 27 de mayo de 2022.	Portal de contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	31 de mayo de 2022 9:00a.m.	Portal de contratación SECOP II
Traslado a los proponentes del informe de evaluación preliminar, formulación de observaciones y termino para subsanar	31 de mayo de 2022	Portal de contratación SECOP II
Publicación informe definitivo	1 de junio de 2022	Portal de contratación SECOP II
Adjudicación o de declaratoria de desierta	1 de junio de 2022	Portal de contratación SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	2 de junio de 2022	Portal de contratación SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	3 de junio de 2022	Carrera 13 No.34-91 – Oficina Asesora de Jurídica

7.4. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones deben ser envidas a través de la plataforma SECOP II, en la casilla *"Observaciones a los Documentos del Proceso"* hasta el término indicado en el cronograma del mismo.

El INCI analizará las observaciones presentadas por los proponentes, y cuando dichas observaciones impliquen modificaciones a la invitación publica, éstas se harán mediante adendas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

7.5. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, las mismas, se incorporarán en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Es preciso señalar que el INCI podrá expedir adendas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas formarán parte de los documentos del Proceso desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

7.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

7.7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse ÚNICAMENTE a través Portal de Contratación SECOP II, conforme con lo dispuesto en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.

7.8. RETIRO DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

7.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

7.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de MinInterior Como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARL
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARL)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

7.11 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipyme, siempre que se manifieste el interés en limitar el proceso mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (2) micros, pequeñas o medianas empresas, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.
La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica hasta el plazo allí concedido y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con: la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
En el evento que el proceso se limite a Mipymes en la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme, según el caso.

7.11.ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial.

7.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Para Ciegos - INCI procederá a rechazar las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
2. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la Entidad.
3. Cuando el proponente no allegue la propuesta económica con la oferta.
4. Cuando se determine que la propuesta económica presentada es artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial del proceso de selección.
6. Cuando los valores unitarios sobrepasen los valores unitarios oficiales establecidos por la entidad en el estudio de mercado.

7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando el INCI descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada. (SE COMPULSARÁ COPIA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION)
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
10. Cuando el proponente presente varias propuestas, por sí o por interpuesta persona.
11. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
16. Cuando la actividad económica en el RUT no esté acorde con el objeto de la contratación y/o el objeto social registrado en el Certificado de existencia y Representación legal no se encuentre relacionado con el objeto contractual.
17. Cuando el oferente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma del proceso o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o que con su respuesta modifique, adicione o mejore la oferta presentada.
18. Cuando el INCI haya solicitado al oferente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
19. Los demás casos señalados en la ley.

7.13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El INCI podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre, en la fecha y hora, pactadas en el cronograma.
2. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.
5. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
6. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada

7.14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Los funcionarios y/o contratistas designados para integrar el Comité Asesor – Evaluador de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, estará conformado de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Diego Mauricio Sánchez Ospina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Luz Angélica Rojas López	Profesional Oficina Asesora Jurídica	Verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico
Gladys Mireya Pardo	Coordinadora Administrativa y Financiera	Verificación de requisitos habilitantes técnicos y verificación propuesta económica

7.15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

8. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA dispone de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportar al INCI la Garantía Única.

ORIGINAL FIRMADO
DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Raquel Cepeda-Contratista
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina – Jefe OAJ

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de la propuesta al Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2022

Yo (XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), actuando en nombre propio (para persona natural) o en representación de (XXXXXXXXXXX) (para persona jurídica), con NIT (XXXXXXXXX), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el Proceso señalado en el asunto, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Portal de SECOP II; en igual sentido, declaro bajo gravedad de juramento:

Que conocemos y aceptamos la información general, los estudios y demás documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y/o Invitación Pública, las condiciones técnicas mínimas habilitantes, sus adendas y anexos.

Que la propuesta que presentamos contempla la totalidad de las condiciones técnicas, por lo que es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública y el comunicado de aceptación de oferta, así como a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato en los términos señalados para tal efecto.

Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación publica y en la Ley; cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones técnicas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones técnicas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
Que así mismo, declaramos bajo gravedad de juramento como sujetos a las sanciones establecidas en el art. 442 del Código Penal Colombiano (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al INCI, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio del Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo nos comprometemos a suministrar a la Entidad, la información que soporta los datos suministrados cuando este lo requiera.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante, ha presentado propuesta para este Proceso.

Que no conocemos ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la Entidad.

Que no nos encontramos en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el INCI deba o considere necesario efectuar durante el curso del Proceso:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI __ NO __, ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente Proceso de Selección de manera electrónica.

Atentamente,

Firma:
Razón Social:
Nombre:
Dirección:
E-mail:
FAX:

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de Representante Legal de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), por medio del presente documento, declaro que ni la empresa, ni yo como representante legal (o persona natural) nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según las disposiciones del artículo el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes que lo reglamenten, modifiquen o deroguen. En igual sentido declaro que en caso de contratar con el Estado, en caso de estar incurso en alguna de las causales señaladas legalmente, conozco que el contrato que eventualmente suscriba con la Entidad, quedará viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Al no estar incuso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, puedo contratar con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2018, cuyo objeto es: *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.*

Atentamente,

(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL
(Cédula de ciudadanía)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), persona natural, interesada en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2018, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",* me permito manifestar que me encuentro al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, para lo cual adjunto copia del soporte de pago del último mes, y autorizo a la Entidad para hacer la respectiva verificación en caso de ser necesario.

Atentamente,

(Nombre persona natural)
(Cédula de ciudadanía)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), interesado en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2018, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",* me permito manifestar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, las Administradoras de Fondos de Pensiones –AFP-, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar -CCF-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Atentamente,

(Nombre persona Representante Legal o Revisor fiscal)
REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL
(Cédula de ciudadanía)
T.P. (En caso de Revisor Fiscal)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA TANQUE SUBTERREANEO DEL INCI

CANTIDAD	UBICACIÓN	CAPACIDAD EN LITROS	CANTIDAD DE VISITA
3	**Elevado (Techo 4° piso)**	**250**	**2**
1	**Sótano**	**5.500**	**2**
1	**Puerta tanque subterráneo**	**0**	**1**

El lavado de tanques se debe realizar 2 veces al año, durante la ejecución del contrato.

- ✓ Las empresas que se presenten para la prestación los servicios deben entregar como requisito habilitante el certificado del concepto higiénico sanitario favorable aprobado por la secretaria de salud.
- ✓ Suministrar el certificado del curso avanzado de trabajo en alturas, por una entidad que este acreditada de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la persona que va a realizar la labor.
- ✓ Suministrar el certificado del curso avanzado de trabajo en espacios confinados por una entidad que este acreditada de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la persona que va a realizar la labor.
- ✓ Suministrar el certificado del Curso nivel 1 de lavado tanques de agua potable del trabajador que va a realizar el proceso.
- ✓ Suministrar el coordinador con curso de trabajo seguro en alturas con su respectivo certificado por una entidad autorizada.
- ✓ Se debe entregar la certificación del equipo y herramientas para trabajo en alturas.
- ✓ Suministrar el certificado de implementación mínimo de cumplimiento al 60% del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**
- ✓ Se debe entregar los protocolos debidamente aprobados, para la ejecución para el lavado tanques de agua potable en espacios confinados o lavado de tanques de agua potable elevados.
- ✓ Se debe entregar las fichas de seguridad de los productos a utilizar para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Suministrar diligenciado el análisis de trabajo seguro en alturas (ATS).
- ✓ Remitir el pago de la planilla de parafiscales del personal que ingresa a desarrollar la actividad.
- ✓ El contratista debe garantizar todos los elementos de protección personal de los trabajadores que van a realizar la labor, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- ✓ Entregar el respectivo **certificado de lavado y desinfección de tanques** , por empresa debidamente autorizada por la secretaria de salud.
- ✓ Suministro de mano de obra maquinaria e insumos para la desinfección de los tanques según necesidad.
- ✓ Transporte de los equipos y personal los sitios de intervención.
- ✓ Presentación de informes y certificados de las actividades realizadas.
- ✓ Cronogramas de desinfección según necesidad de la entidad y recomendaciones normativas.

Actividades Mantenimiento Correctivo Puerta Tanque Subterráneo

- Se realizar el cambio el Mantenimiento correctivo de la puerta completa (con marco y bisagras, armellas para colocar candado o sistema de llave) en acero inoxidable del tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

Para la ejecución del contrato se requiere de un coordinador de alturas certificado adicional a los técnicos que realizan la labor y previamente se debe remitir la siguiente documentación:

- EMO (Examen Médico Ocupacional) con énfasis en Trabajo Seguro en Alturas (TSA) vigente.
- Certificado de formación en TSA vigente.
- Listado del personal que va a ejecutar las labores en la entidad, con su respectiva identificación, EPS y ARL a la cual se encuentra afiliado.
- Registros que evidencie la capacitación en los riesgos a los cuales va exponerse el trabajador realizando la labor contratada, se recomienda (Higiene postural, manejo de sustancias químicas, uso adecuado de herramientas, reporte de accidente de trabajo).
- Soporte de entrega de EPP (Elementos de protección personal) al personal que estará en la labor.
- Disponibilidad de tiempo del personal de aproximadamente 40 minutos para realizar una inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad (INCI).
- Planilla de pago de la seguridad social vigente.

_____

NOMBRE Y FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 DE 2022

ANEXO OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA				
NOMBRE DEL PROPONENTE				
FECHA				
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA (2 VECES) Y Mantenimiento Correctivo Puerta Tanque sótano				
CANTIDAD	**CONCEPTO**	**CAPACIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	Tanques aéreos	250 litros		$ -
1	Tanque subterráneo	5500 litros		
1	Mantenimiento correctivo Puerta tanque subterráneo	N/A	$ -	$ -
TOTAL TANQUES DE RESERVA Y MANTENIMIENTO DE PUERTA DEL TANQUE SUBTERRANEO				$ -

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA: $

Atentamente,
(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL
(Cédula de ciudadanía)